



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 031-2017**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Agosto 15, 2017**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## ORDEN DEL DÍA N° 032-2017

### SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

**Fecha:** Martes 15 de agosto de 2017

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 25 de julio de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", (Inf. 04-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente"). (\*\*\*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-023.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-023, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, en cuanto al contenido constante en los literales f) que se refiere al informe técnico remitido por el Departamento de Catastros y Avalúos; y, g) en el mismo que se establece la disponibilidad económica presupuestaria emitida por parte de la Dirección Financiera, para el predio que se encuentra en trámite de expropiación. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, quedará vigente. (\*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-024.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-024, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, en cuanto a los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 11038 del 22 de mayo de 2017, son los siguientes: Jorge Clodoveo Montero Sánchez, Mario Hardini Solís Montero, María Martha Solís Montero, Ernesto Oswaldo Solís Montero, Ramiro Marcelo Solís Montero, Edgar Eduardo Solís Montero, David Ramón Solís Montero, Danilo Hernán Solís Montero, Nelly Rosario Solís Pérez. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, quedará vigente. (\*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0537 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (\*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2215, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29448, presentada por la señora María Fernanda Lalama Hervas quien solicita la autorización para poder realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un nicho signado con el N° 41 serie "V", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced" a favor de la señora Bertha Gladys Cortés Lescano. (\*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2180 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 10527, presentada por la señora Irmgart Rothernbach de Libreros, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del predio de propiedad de los cónyuges Álvaro Benjamín Libreros Amezcuita e Irmgart Carlota Rothernbach Quirola, del lote de terreno de 23.50 metros de ancho por 29 metros de largo, ubicado en el sector El Pisque perteneciente a la parroquia Izamba, resuelto mediante Resoluciones de Concejo: RC-635, de fecha 22 de noviembre de 2002 y RC-523, de fecha 12 de septiembre de 2002. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-17-0541, de la Dirección Financiera, con el cual solicita la aprobación del Concejo Municipal de los traspasos presupuestarios entre diferentes áreas del GADMA, de acuerdo a lo detallado en el oficio de la referencia. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-17-311 de la Vicealcaldía, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K" (\*\*)

Ambato, 10 de agosto de 2017

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (\*\*) se remitió fotocopias a los señores y señoras concejales mediante oficio SCM-17-0196, del 3 de agosto de 2017

De los documentos señalados con (\*\*\*) se remitió fotocopias a las señoras y señores concejales en el Orden del Día N° 18-2017, del 09 de mayo de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

1

### CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 031

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La señora Alcaldesa (s) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Sr. Rigoberto Guamantaqui
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Ing. Salomé Marín
5. Eco. Fabián Luzuriaga
6. Dra. Aracelly Pérez
7. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

8. Ab. Antonio Chachipanta
9. Dr. Nelson Guamanquispe
10. Sra. Irene López
11. Sr. José Francisco Manobanda
12. Ing. Diana Caiza

No asiste la ingeniera Eliana Rivera quien presenta el oficio SC-ER-17-012, que será tratado en el transcurso la presente sesión.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; doctor Mauricio

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

2

Carranza, Gerente de la Empresa Pública GIDSA; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control Urbano y Gestión Ambiental; doctor Fausto Álvarez, Gerente del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced; y, doctora Cecilia Naranjo, Directora Ejecutiva del COMSECA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Habilitación de Suelo; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que existe el quórum necesario; indica que llegó un oficio de la ingeniera Eliana Rivera en el que requiere licencia con cargo a vacaciones y solicita se considere como punto 1 en el Orden del Día, ya que está solicitando se principalice su concejal alterno que está presente, acto seguido da paso a la intervención de los señores concejales de acuerdo al orden solicitado.

La doctora Aracelly Pérez solicita se incorpore un oficio de una invitación de parte de la Municipalidad de Quevedo, en la cual le invitan como Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente a una reunión el día 15 de agosto, tendiente al tratamiento de relleno sanitario de desechos sólidos; reunión que le permitirá obtener mejores experticias.

*\*Siendo las 9H43 el abogado Antonio Chachipanta ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que esa invitación también llegó a la Alcaldía y delegó a la Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, pone en consideración de la sala.

*\*Siendo las 9H44 la señora Irene López ingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza considera que es menester del Concejo reconocer y felicitar el accionar de lo conseguido para Ambato para el deporte profesional por la gestión que ha realizado al frente de la Federación Deportiva de Tungurahua y que al fin se cuenta con las luminarias para que se pueda realizar partidos de fútbol en la noche, lo cual obviamente genera un avance importante dentro de las actividades del cantón Ambato y de esa forma sobresalir como ambateños.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que meses atrás se recibió en Comisión General a los representantes de los deportistas, quienes solicitaron el apoyo al señor Alcalde y al Concejo Municipal para mejorar la infraestructura que necesitaba el Estadio Bellavista, ayuda que contribuirá para el mejor desarrollo del deporte en el cantón Ambato, la carita del fútbol profesional. Se firmó un convenio interinstitucional en donde la Municipalidad entregó un valor considerable de USD 163.000,00 para la realización de las obras. Indica que las verdades se deben decir y que gracias a las buenas gestiones del Gobernador, el Cantón recibió USD 90.000,00 para el tema de las luminarias y sin importar quién lo realizó; lo importante es aunar esfuerzos en pro de deporte profesional y como lo hace la Municipalidad en el deporte recreativo. Pero si llama la atención, no con el afán de polemizar, porque al final los nombres pasan, pero la institución queda, pero lastimosamente le dio mucha pena, porque hay que defender la institucionalidad para la que fueron electos y hay que darle el lugar que le

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*MKS  
SCM*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

3

corresponde y no ver el tema político, sino ver el esfuerzo que se debe dar a la comunidad ambateña y dar lugar a la Municipalidad y cree del Alcalde también.

*\*Siendo las 9H46 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) agradece a los señores concejales y aclara que existe confusión ya que en el momento que se autorizó al señor Alcalde suscribir un convenio, al parecer no ha sido leído en su totalidad por los señores concejales lo que es lamentable. Indica que al momento se encuentra con licencia en la Federación Deportiva de Tungurahua y como lo ha venido haciendo ha cumplido sus responsabilidades a cabalidad. Manifiesta que ayer se hizo una diferenciación a los proyectos por comentarios emitidos, que están afectando a la institucionalidad de dos instituciones: la Municipalidad de Ambato y a la Federación Deportiva de Tungurahua e incluye al Ministerio de Deporte, hay un presupuesto asignado por el Ministerio del Deporte y la gestión se la hizo en febrero del año del 2016. Todos los proyectos que se generan a nivel gubernamental y Municipal se los tiene que realizar con estudios e informes previos los cuales no duran uno o dos meses sino entre seis y ocho meses y fueron realizados por la Empresa Eléctrica Ambato y el Ministerio del Deporte, que dieron un resultado y fue asignado un presupuesto en el mes de marzo del 2017, el cual estaba destinado desde febrero del 2016 para la recuperación de la luminaria del estadio Bellavista. El 21 de diciembre del 2017 el Concejo resuelve aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADMA y la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua para promover y mejorar la práctica del desarrollo del deporte en la ciudad de Ambato coadyuvando en la formación y pontencialización de destrezas deportivas de niños y jóvenes de la localidad mediante la prestación de instructores por parte de la Federación Deportiva de Tungurahua para los talleres deportivos permanentes pertenecientes al GAD Municipalidad de Ambato y brindar el apoyo para la adecuación de espacios deportivos, para que los mismos se encuentren aptos para el normal y correcto desenvolvimiento y desarrollo del deporte y autorizar al señor Alcalde para la suscripción del presente convenio. Con ese antecedente el 27 diciembre se asigna un recurso, pero los presupuestos están cerrados y por ende la ejecución se la inicia en el año 2017 a través del SERCOP, quién indica que se deben actualizar sus valores al 2017 por ende el señor Alcalde firma un adenda al convenio en el cual Municipio se demora dos meses. El departamento pertinente de la Municipalidad indica que debe hacer una empresa con 10 años de experiencia, entonces el SERCOP bloquea e indica que está direccionado que no puede ser 10 años de experiencia y nuevamente se realiza otra adenda en el convenio y esto tiene una duración de un mes y medio en la Municipalidad. Ese contrato se firmó el viernes pasado y se empieza a ejecutar desde el día de ayer entregando el 50% del anticipo. Aclara que son dos proyectos diferentes el uno ya se ejecutó y el segundo está en ejecución. El acto que se realizó la semana pasada, un partido clásico que fue pedido por los equipos Macará y Técnico así como de la gobernación de Tungurahua, se lo realizó como un acto extra a la presencia de la señora Ministra, en la ciudad de Ambato no se realizaron invitaciones ni se lanzaron a la venta entradas y por cortesía se envió la invitación al señor Alcalde, al señor Prefecto y a la señora Ministra, el resto se les indicó que es ASOFUTBOL la que está manejando la programación deportiva y se realizó un espectáculo público profesional cumpliendo con todo lo que indica la Municipalidad de Ambato. Deja en claro que existe dos proyectos el uno ya se ejecutó el otro está por ejecutarse y tiene un plazo de 60 días para

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "MORALES" and other illegible marks.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

4

ejecutarse. Se realizará una inauguración o un acto específico en el caso que así lo requiera las dos instituciones para dar cumplimiento al acto formal. Convocó a los Directores departamentales, del jurídico, cultura y deportes con el fin de que se clarifique cuáles son los incumplimientos que existen y ratificaron que no existe tal incumplimiento, más bien los entrenadores están siendo parte de la Municipalidad de Ambato desde los primeros meses en las escuelas permanentes y de igual manera en las escuela vacacionales y si en algún caso no ha existido la presencia ciudadana y en ciertas disciplinas se ha solicitado que desde la Municipalidad se impulse, se llegue a parroquias para que las personas que quieren asistir a esas disciplinas, lo hagan. Si ha existido alguna equivocación de aquí en adelante el fin es trabajar en equipo. La Municipalidad no va a verse afectada por ese tipo de criterios. Se coordinará con el departamento de Cultura para lograr que se vaya cumpliendo con los procesos que le corresponde a la Municipalidad. Si ha existido algún inconveniente con el Ministerio del Deporte, la observación se la debe realizar al Ministerio del Deporte y no hacia otra institución, las convocatorias que las hacen, están alejadas de la Municipalidad.

*\*Siendo las 9H55 el señor José Francisco Manobanda ingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza cree que es necesario manifestar que la señora Ministra se fue con el peor concepto de lo que son las autoridades del cantón Ambato. Lo que interesa es que los recursos de la ciudadanía rindan frutos y que se pueda cumplir objetivos y si se llegan a concretar convenios y articularlos de la mejor manera; ganan todos los ambateños y en este caso el fútbol profesional y las dificultades que se presenten deben irse superando.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que lo que cuenta es que se realizó la obra y que las luminarias finalmente están colocadas en el estadio para beneficio del fútbol profesional. Este tema no es de hace 8 meses, un año o dos años, es desde el momento en que las luminarias no daban el servicio necesario que los equipos de fútbol profesional requerían y en vista de que permanentemente viajaban a Quito a solicitar el apoyo, sin obtener resultados buscaron otras alternativas en instituciones que puedan apoyar y en la desesperación de varios representantes de los diferentes equipos profesionales acudieron a la Comisión de Deportes a hacer conocer su necesidad. Por parte de la Comisión de Deportes se realizaron los acercamientos con el señor Alcalde para buscar de una manera legal que el Municipio pueda entregar recursos económicos en función del pedido de esos equipos de fútbol profesional. Fue iniciativa del Municipio el convenio y se planteó que la Federación Deportiva de Tungurahua mediante la participación de entrenadores se llegue a la juventud y niños que les gusta hacer el deporte recreativo. En definitiva el objeto fundamental por lo que vinieron los representantes de los equipos de fútbol profesional de Tungurahua era para que el Municipio entregue recursos para la colocación de las luminarias. Lamentablemente se cambió el direccionamiento de los recursos, en todo caso si bien es cierto la colocación de las luminarias de alguna manera tiene un impacto por la cantidad de hinchas de varios equipos de fútbol llama el interés de la ciudadanía, pero no es la "mega obra" USD 90.000,00 que entregó el Gobierno a Tungurahua para que de alguna manera se pretenda decir que se ha realizado la "mega obra"; hay que decirlo el Gobierno le quedó debiendo y de largo a Tungurahua y ahora quieren figurar, finalmente la obra se hizo, se generó, pero lo que no está de acuerdo es que se diga que hay confusión y que algunos periodistas manifiesten que el Concejo no sabe las obras

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. J. S. C. H.*  
*30/11*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

5

que se generan en la Municipalidad, porque han sido parte de ese proceso. Lo que se debe es buscar los recursos para que se construya un nuevo estadio, ya que el estadio Bellavista ya cumplió su vida útil y que se equipen instalaciones adecuadas para la práctica de deporte en diferentes disciplinas.

*\*Siendo las 9H59 la ingeniera Diana Caiza ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que no va a permitir que se mienta de esa manera. El ministro Javier Enderica fue quien asignó el recurso desde el mes de marzo del 2016, en base a los oficios en los que se solicitó que se cumplan con los proyectos específicos y se cumplan una obra que no puede ser mancomunal, pero es una obra que da funcionalidad y que es necesaria para Ambato y para todos los hinchas que lo venían pidiendo desde hace muchos años atrás. Los recursos del Ministerio del Deporte ya estuvieron listos en diciembre previo a la presentación de estudios y proyectos necesarios. El 21 de diciembre que estuvieron aquí los equipos de fútbol, trajeron las planillas de necesidades de la Ecuatoriana de Fútbol para realizar el Campeonato de Juventudes de las Américas. En esas planillas decía que debía haber hasta banderas, graderíos, pasamanos, baldosas, duchas, tanques de gas y demás necesidades que estaban incluidas en el proyecto realizado desde el departamento de obras públicas, quienes salieron a una inspección con el señor Alcalde y estaba elaborado con meses de anticipación y no constaba las luminarias, hacía referencia a lúmenes que es diferente a luminarias y debe agradecer al Ministro de Deportes en ese entonces Javier Enderica quien decidió apoyar al deporte formativo que es su competencia y direccionó los recursos para el estadio Bellavista y para otro año el proyecto de la piscina. Felicita a todos los actores que se han unido en estos días en el proyecto de las luminarias tienen que seguir adelante y seguir en beneficio de quien corresponde.

La señora Irene López se suma a la felicitación a la licenciada María Fernanda Naranjo como Presidenta de Federación de Tungurahua y de igual forma a la Municipalidad por las obras que se están dando conjuntamente en beneficio de la Ciudad e invita a todas las instituciones a trabajar en equipo ella y la Provincia.

El ingeniero Fernando Gavilanes ratifica que el proyecto se generó desde la Municipalidad ante el pedido de los representantes de los equipos profesionales de fútbol, pedido que lo hicieron en el Concejo Municipal para las luminarias. No se trata de quién hace la obra, lo que se trata es que se genere la obra, pero si se trata de decir la verdad y de darle un lugar a una institución como es el Municipio que se merece, porque inclusive el señor Alcalde estuvo presente en la inauguración de las luminarias y ni siquiera le nombraron, al margen de que vaya o no vaya a nombre de la Municipalidad entregando recursos, por el hecho de representarles a los ambateños debían nombrarle. Le apena que la licenciada María Fernanda Naranjo siendo Alcaldesa, Vicealcaldesa y Concejala llamada a defender la institucionalidad, ha sido vulnerada en su tratamiento durante esos días.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que cuando hay intereses en defensa de ciertos favores, esas cosas salen a flote, es evidente que hay una defensa por el Alcalde de parte del ingeniero Fernando Gavilanes lo cual está en todo su derecho y sabrá porque lo hace, tendrá que responder a su momento a la ciudadanía. Cuando se habla de fiscalizar los actos de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S.  
Scot.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

6

corrupción, cuando se trata de fiscalizar y cumplir las tareas en la Municipalidad de Ambato, ahí si están callados, cerrados la boca, sin cumplir con el mandato popular que les dio la gente de legislar y fiscalizar, pero a veces ese tipo de situaciones en la fiscalización les da temor no les gusta van y dicen a los medios de comunicación que aquí se les falta el respeto y todo ese tipo de cosas y hoy también se le ha faltado el respeto a la señora Alcaldesa (s), con ese tipo de argumentos vanos. Se congratula porque tienen una obra importante, se ha podido cumplir con un proceso que estaba pendiente desde hace algunos años, decir la verdad implica decir todo a su momento, no se cumplieron los procesos administrativos tal vez por algún tipo de error, ineficiencia en algún servidor público los recursos estuvieron entregados por parte del Ministerio, si no se equivoca las luminarias se retiraron porque no se cumplieron en su momento cuando lo tenían que hacer. Está en uso de la palabra el ingeniero Fernando Gavilanes es quien más reclama y el que más falta el respeto a esos espacios así que se debe hablar con claridad. Si no se equivoca estaba muy interesado que se le nombren Presidente de la Federación Deportiva, hizo todos los nexos y enlaces para que le nombren pero no se dio, ahora no le eche la culpa a esta administración por no haberle nombrado al Alcalde o quizá haberle nombrado y no lo escucharon, lo que si conoce y lo ha dicho el señor Gobernador enfáticamente que ese tipo de cosas no se puede volver a dar con nuestras autoridades en un evento público donde se estaba haciendo la entrega a la ciudadanía y que exista esa falta de respeto a la señora Ministra; indica que los otros temas se clarificaran a su momento dentro del cumplimiento de lo que dice la ley y que caigan los que tengan que caer, van a ver si hay algunos medios afines a la corrupción, jamás defenderán a ningún ciudadano que haya optado por la errónea decisión de tomar un centavo que no le correspondía en el ejercicio de sus funciones. Los temas están claros como se han dado los procedimientos, Ambato tienen un nuevo estadio con luminarias, un nuevo escenario para las noches y eso es importante para los equipos de fútbol.

La señora Alcaldesa (s) invita a todos a revisar el convenio y los adendas para evitar cualquier inconveniente a futuro.

La doctora Aracelly Pérez quiere llamar al respeto al Concejo Municipal, porque al parecer con lo manifestado en el Concejo Municipal nadie trabaja, nadie fiscaliza; pide el comedimiento hacia todas las 17 comisiones que trabajan árdamente en beneficio de la ciudadanía. Por otro lado señala lo que se ha pedido es el respeto a la institucionalidad, para la foto o no, para todo hay que estar, y en primer lugar se debe a la Municipalidad y aunar esfuerzos con respeto.

*\*Siendo las 10H51 el señor José Francisco Manobanda y el ingeniero Robinson Loaiza abandona la Sala de Sesiones.*

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que cada una de las instituciones vela por los intereses de la Ciudad, sin importar quiénes son los protagonistas; solicita se continúe con el tratamiento de la sesión.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que existe el quórum respectivo, e indica que se les ha entregado el Orden del Día pertinente. Manifiesta que hay las dos peticiones de las señoras concejalas que solicitan licencia con cargo a vacaciones y sin observaciones se aprueba el Orden del Día.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S. C. S. C. D.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

7

La señora Secretaria manifiesta que se aprueba el Orden del Día con los puntos incorporados, solicitados por las señoras concejales.

Se aprueba el Orden del Día, con el voto de los diez señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Robinson Loaiza y el señor José Francisco Manobanda.

### 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 25 de julio de 2017.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que ha sido entregada el Acta N°028 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 25 de julio del 2017, pone en consideración su contenido; al no existir observaciones se aprueba, con la salvedad de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

#### **RC-420-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 028-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 25 de julio de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

La señora Alcaldesa (s) solicita que se tome en cuenta cuántos votos tienen para aprobar el acta si se salva los votos de quienes no estuvieron presentes, porque existen concejales alternos que están principalizados.

La Secretaria del Concejo Municipal luego de verificar en los registros informa a la señora Alcaldesa (s) que si existen los votos para la aprobación del Acta.

Se adopta la presente resolución estando presentes diez señores Concejales, de quienes los concejales: señora Irene López, ingeniera Diana Caiza y economista Fabián Luzuriaga salvan su voto por no estar presentes en la sesión ordinaria del martes 25 de julio de 2017, el voto favorable de la señora Alcaldesa (s) y la ausencia de los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Robinson Loaiza y señor José Francisco Manobanda.

*\*Siendo las 10H30 el señor Rigoberto Guamantaqui y el ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la Sala de Sesiones.*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SOL. D



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

8

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-17-012, presentado por la ingeniera Eliana Rivera, concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de los Miembros del Concejo Municipal sin observaciones se aprueba y se autoriza que se principalice su concejal suplente.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-421-2017**

*Mediante oficio SC-ER-17-012, la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 15 y 16 de agosto de 2017, correspondiente al período 2015-2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, y se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo López, concejal suplente.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...";*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*[Firma manuscrita]*  
SCOL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

9

### RESOLVIÓ

*Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, el martes 15 y miércoles 16 de agosto de 2017, correspondiente al período 2015-2016; y, convocar al doctor Rómulo López, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, para las mismas fechas de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Robinson Loiza, señor José Francisco Manobanda, señor Rigoberto Guamantaqui y el ingeniero Fernando Gavilanes.

Se principaliza a partir de ese momento el doctor Rómulo López.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-017-090, presentado por la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato, quien requiere se autorice asistir en Comisión de Servicio como presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente del GAD Municipalidad de Ambato a la invitación formulada por la Alcaldía de Quevedo, con el objetivo de compartir experiencias en el tema de manejo de desechos sólidos el martes 15 de agosto de 2017. (Punto incorporado).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración el oficio suscrito por la concejala doctora Aracelly Pérez.

La doctora Aracelly Pérez solicita que se convoque a su concejal alterno para que asista a las sesiones de las comisiones.

La señora Alcaldesa (s) consulta al Asesor Jurídico el criterio legal ya que en este caso la señora concejala estaría en funciones en otra ciudad, más no se está concediendo licencia, ni vacaciones por lo que no haría falta convocar al concejal alterno, porque se encuentra en funciones; lo cual es ratificado y sin observaciones se autoriza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

#### RC-422-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 15 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio SC-AKPI-017-090, suscrito por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien requiere se autorice asistir en Comisión de Servicio como Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente del GAD Municipalidad de Ambato a la invitación formulada por la Alcaldía de Quevedo, con el objetivo de compartir experiencias en el tema de manejo de desechos sólidos, reunión a efectuarse el martes 15 de agosto de 2017 a las 15H00, así como a la visita al relleno sanitario municipal, el 16 de agosto de 2017, a las 09H30; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Mba S  
Sol B*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

10

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...";

### RESOLVIÓ:

Autorizar a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, asistir a la invitación formulada por la Alcaldía de Quevedo, con el objetivo de compartir experiencias en el tema de manejo de desechos sólidos, reunión efectuada el martes 15 de agosto de 2017 a partir de las 15H00, así como también acudir a la visita al relleno sanitario municipal el miércoles 16 de agosto de 2017, a las 09H30.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda, señor Rigoberto Guamantaqui y el ingeniero Fernando Gavilanes.

4. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", (Inf. 04-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente").

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que se aprobó hasta el artículo 44 y da paso a tratar desde el artículo número 45.

La Secretaria de Concejo Municipal da lectura al artículo 45 del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.-

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que dentro de esto hay muchos casos en los que turistas por la naturaleza de Ambato, reciben una parte de una población flotante que viene a la Ciudad. Pregunta cómo se les va a sancionar de acuerdo a ese procedimiento administrativo ya que se va a actuar con "supuestos" y cómo prueban y cómo llegan a la sanción, lo que es preocupante.

El Procurador Síndico manifiesta que cabe utilizar la palabra "supuesto infractor", hasta que se demuestre lo contrario, bajo un principio Constitucional todas las personas son inocentes hasta que no se demuestre lo contrario, en base a cómo se va desarrollando el proceso de acuerdo al debido proceso.

La señora Alcaldesa (s) consulta si se puede llevar el proceso al hablar en términos tan generales o se debe especificar.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato - Ecuador



*M. S. S.*  
Scal



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

11

El Asesor Jurídico de la EPM-GIDSA indica que han estipulado ese artículo basándose en la norma general, en ese sentido el artículo 401 del COOTAD establece en detalle todo el proceso administrativo para proceder con la sanción, tomando en consideración lo que dice la Constitución de la República por cuanto se debe otorgar el derecho a la defensa.

La señora Alcaldesa (s) indica que se mantiene el articulado como lo han presentado y sin ninguna observación se aprueba.

La Secretaria de Concejo Municipal ratifica que se aprueba sin ninguna modificación el artículo 45.- "cuando el personal asignado para el control del cumplimiento de la presente ordenanza por parte de la EPM-GIDSA, y este llegare a tener conocimiento del cometimiento de alguna infracción notificará al supuesto infractor para que se lleve a cabo el debido proceso de acuerdo a la normativa nacional vigente".

Artículo 46.- MONITOREO DE LOS RECICLADORES Y CENTROS DE ACOPIO.-

La doctora Aracelly Pérez indica que la EPM-GIDSA como lo establece el COOTAD y la Constitución está a cargo del manejo integral de los desechos sólidos y tiene su proceso en antes, durante y después, realizará el control correspondiente, sancionando a los infractores de conformidad al procedimiento establecido para el efecto, aplicando sanciones administrativas tales como: clausura, suspensión de permiso y en general toda autorización otorgada para manejo de residuos sólidos y posteriormente vienen las sanciones.

*\*Siendo las 10H45 el ingeniero Fernando Gavilanes y el señor Rigoberto Guamantaqui reingresan a la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salome Marín se permite sugerir que deben ser los centros de acopio. Entiende que a ellos se les suspendería el permiso.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que son para los actores involucrados en el proceso, es decir los centros de acopio y los recicladores.

La señora Alcaldesa (s) señala que se habló en los artículos anteriores de recicladores, de sus obligaciones y de las acciones que deben realizar, en ese artículo se habla de las sanciones y del monitoreo del personal sancionador, no es un monitoreo, porque en sus obligaciones van a realizar acciones específicas. Sugiere que se tome en cuenta en el nombre monitoreo de los recicladores y centros de acopio más no del cumplimiento ciudadano.

La doctora Aracelly Pérez y el señor Rigoberto Guamantaqui apoyan la sugerencia.

La ingeniera Salomé Marín indica que manifestó su voto en contra en esos articulados y le dijeron que no se podía votar artículo por artículo, sino al final; cada uno tomará la decisión sin embargo presentó su objeción desde que se trató y analizó ese tema. Dentro de las obligaciones de los recicladores base, cuando hay una obligación y si se incumple hay una sanción ellos hablan que van a vigilar los residuos y desechos sólidos depositados en los contenedores, consulta qué sucede si no se cumple o si la ciudadanía incumplen.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que siempre va haber alguien sobre ellos vigilante de que cumplan sus obligaciones. Consulta alguna observación a ese artículo y sin más observaciones se aprueba.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. J. S.  
30/01/17*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

12

*\*Siendo las 10H55 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Secretaria de Concejo Municipal da lectura al Artículo 47.- DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA EPM-GIDSA.- La EPM-GIDSA iniciará las acciones judiciales correspondientes en las entidades competentes contra aquellos ciudadanos que están presuntamente involucrados en la destrucción de los bienes de la Empresa.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que su inquietud si es la GIDSA quien tiene que iniciar las acciones legales o puede hacer la Dirección de Control y Gestión Ambiental.

La doctora Aracelly Pérez indica que es la EPM-GIDSA porque está dada por vía ordenanza por parte del Concejo Municipal la función del manejo integral de desechos sólidos, por el COOTAD y por la Constitución dado por delegación.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que sin observaciones se aprueba el artículo.

Artículo 48.- INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA.- El desconocimiento u omisión de normas y procedimientos en el manejo de los residuos sólidos, no eximirá al infractor de ser sancionado y de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a dicha sanción.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que no hubo cambios previos en la aprobación en primera y sin observaciones se aprueba.

*\*Siendo las 11H00 el señor José Francisco Manobanda reingresa a la Sala de Sesiones.*

Art. 49.- REINCIDENCIA EN LAS CONTRAVENCIONES.- Quien reincida en el cometimiento de las infracciones determinadas en la presente Ordenanza, será sancionado con el doble de la multa que deba aplicarse, sin perjuicio de ser puesto a órdenes de las autoridades correspondientes si el caso lo amerita. En caso de mora, se aplicará el interés legal vigente determinado por el órgano respectivo.

Las multas no liberan al infractor del pago de los costos en que pudiera incurrir la EPM-GIDSA para subsanar el daño causado a sus bienes o pudiendo el infractor corregir.

La señora Alcaldesa (s) indica que solicita que se cambie la palabra "castigado" por "sancionado".

La ingeniera Salomé Marín consulta cuál es el interés legal vigente determinado por el órgano respectivo. Si se habla de mora se debe especificar de qué se habla de la mora, no sabe si los demás tienen claro.

La señora Alcaldes (s) indica que también el último párrafo dice que "las multas no liberan al infractor del pago de los costos en que pudiera incurrir la EPM-GIDSA para corregir el daño causado a sus bienes o pudiendo el infractor corregir" como corrige el infractor para evitar el pago.

La ingeniera Salomé Marín señala que tal vez sea "subsanan" la palabra.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que el objetivo es evitar la destrucción de los contenedores ya que cada contenedor tiene un costo, lo puede reponer y es parte de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

13

normativas administrativas internas, se pueden poner a órdenes de la autoridad en caso de violencia o agresiones, entonces están precautelando a los inspectores y trabajadores.

La Alcaldesa (s) manifiesta que si hay reincidencia no considera que se dé la opción de que pueda corregir debería ser en la primera instancia.

La señora Irene López sugiere para mejorar la redacción, en vez de poner con el "doble de la sanción" es mejor poner el "doble de la multa".

El señor José Francisco Manobanda consulta que sucedería con los sectores rurales.

La doctora Aracelly Pérez indica que la ordenanza es para aplicar en todo el Cantón de Ambato, tanto la zona urbana como en la zona rural, fueron adquiridos 441 eco tachos de los cuales se ubicaron unos en la zona urbana de las parroquias rurales, alrededor del 40% y le parece que les falta para seis parroquias y por situaciones económicas se lo realizará en la siguiente adquisición. El 98% del sistema contenerizado en la zona urbana tiene ya once años la Ciudad.

La señora Carmen Lucía Salazar indica que por tener una secuencia lógica en el texto se debe cambiar la numeración de los dos artículos.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que le parece lógico que se tome en secuencia los dos artículos ya que el artículo 47 habla de destrucción de bienes públicos y hace falta que subsanen el bien que ha sido dañado y en el artículo 48 podría ser reincidencia de la destrucción de los bienes públicos con el doble de la multa y tampoco le exime de la reposición del bien que ha sido dañado. El artículo 48 es el 47 y el artículo 47 es 48 "destrucción de los bienes de uso público de la EPM-GIDSA y el 49 se mantendría como "reincidencia a la destrucción de los bienes de uso público de la EPM-GIDSA" e incluir que tienen que subsanar o reponer el bien.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que el COIP tipifica la sanción si causa daño a un bien público, quiere saber cuál es la sanción o el mecanismo, es una contravención para en base a eso sancionar.

El Procurador Síndico indica que le separa en dos partes tienen el COIP y el Reglamento de Bienes del Sector Público, una cosa es la multa que está imponiendo la Municipalidad a través del GIDSA que es lo que va a llevar el proceso, pero una cosa es la multa y otra cosa es la reparación del bien destruido, una cosa también es vandalismo y otra cosa es que se haya destruido y no sea producto del vandalismo, eso es diferente, el COIP es muy claro cuando habla de vandalismo, pero no por un accidente de tránsito, de pronto por evitar un accidente un vehículo se va contra de un eco tachos, el COIP sanciona el vandalismo. Sobre ello se tiene la destrucción del bien en el momento que se lleve el proceso, se observará que no fue con la intención de la destrucción sino producto de un accidente, por eso hay que diferenciar las dos para aplicar la multa y la reparación del bien y que habrá casos que se den los dos.

El ingeniero Robinson Loaiza sugiere que se cambie la redacción indicando que los bienes de uso público estarán sancionados en base a lo que estipula el COIP y en base a ello se establezca los montos, la destrucción por la mala utilización porque los contenedores no son aptos para depositar materiales de construcción, a esa mala utilización se debe sancionar y la reincidencia

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. J. S.*  
SCM. JL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

14

con los valores que se pueda establecer y se puede hacer la redacción de mejor manera para diferenciar las dos cosas.

La señora Alcaldesa (s) indica que tocaría diferenciar si es el caso y si así se requiere.

La ingeniera Salome Marín manifiesta que entiende y el artículo habla de la reincidencia en las contravenciones, no únicamente cuando sufre un daño un eco tacho o un bien de la GIDSA, se habla en general y las contravenciones están tipificadas en el artículo 4 de primera, segunda, tercera y cuarta clase y se están centrando únicamente en la destrucción de un eco tacho, cuando la normativa debe ser en general o poner la reincidencia por cada una de las contravenciones tipificadas.

La doctora Aracelly Pérez expresa estar de acuerdo con lo manifestado por la ingeniera Salomé Marín y el ingeniero Robinson Loaiza referente al tema y sugiere se coloque en el artículo 48 "conforme lo establece las normativas nacionales" que enmarca la Constitución, el COIP, las normas internas de la EPM-GIDSA los procesos y procedimientos para la sanción. En el artículo 49 es en base a todas las sanciones que tiene la presente ordenanza.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que revisando el artículo 47 indica que se habla de las entidades competentes, recomienda que no se pongan acciones "legales" sino "judiciales" y en la reincidencia que es el artículo 49 será similar con el mismo nombre y se incluye la palabra reincidencia.

La doctora Aracelly Pérez indica que para mejorar la redacción en la parte "quien reincide en el cometimiento en las acciones establecidas" y solicita para la redacción en donde establece "en el caso lo amerita" se elimina y es "en el caso de mora".

La señora Alcaldesa (s) indica que en la parte que dice que las multas no liberará al infractor del pago de los costos que incurra el EPM-GIDSA, se ponga en vez de "corregir" "subsana el daño causado" y se mantiene el título es "Reincidencia en las Contravenciones" y procede al siguiente artículo.

La señora Secretaria del Concejo Municipal da lectura al mismo.

La señora Alcaldesa (s) luego del debate propone el "Artículo 50.- INCUMPLIMIENTO A LAS SANCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANCIONADORA.- En caso de existir incumplimiento a la sanción emitida por la Autoridad Sancionadora, se procederá con el proceso coactivo así como con el trámite judicial correspondiente", lo pone en consideración del Concejo Municipal y lo aprueban.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se solucione de una vez lo referente a la FLAGRANCIA porque se van a las contravenciones de los centros de acopio y propone se incremente uno nuevo, en ese caso el artículo 51 que hable de la flagrancia, donde se establezca cómo se va a generar el control, la preocupación es que se habla del monitoreo y son diferentes al regular o controlar que debe establecerse a un personal específico dentro del GIDSA y si se quiere cumplir con ese tema se debe tener el personal necesario para que se dedique a realizar el control con un delegado sancionador. Existen delegados sancionadores y para este caso específico del GIDSA debe existir una Unidad de Justicia, o se lo va hacer con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

15

Unidad de Justicia de la Municipalidad, caso contrario quién sanciona o cómo le dan la potestad a alguien que en el estricto cumplimiento del debido proceso, quiénes van a ser los llamados a hacer cumplir y hace referencia a lo que dice el Código de Entidades de Seguridad, que habla de las nuevas funciones de la Policía Municipal con la agencia de orden y control municipal, dentro de esto se habla de cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia, para los agentes de control municipal, se habla del orgánico que deben tener será que sólo el GIDSA tienen la potestad de en flagrancia determinar que se ha incumplido la ordenanza si se dispone de otro funcionario que puede realizarlo.

El Procurador Síndico indica que no conoce cómo está conformado internamente el GIDSA, pero ya tiene la potestad sancionadora, por ejemplo al momento que un local comercial no dispone del basurero y lo están haciendo en flagrancia en el momento que se aplique ese proceso tendrán que crear una unidad sancionadora en la que haya una persona responsable.

La ingeniera Salomé Marín cree que la ordenanza se la trabajó desde la comisión y con Asesoría Jurídica de la GIDSA, está en concordancia con el criterio que tiene la Procuraduría Síndica Municipal toda la parte de contravenciones y multas fue analizado porque en realidad se han demorado el tiempo necesario para analizar a detalle cada uno de los articulados, si es que ven que hace falta un análisis posterior están a tiempo de hacer las cosas bien y que esa norma se apruebe en los términos legales correspondientes. Personalmente considera que antes de hablar de la reincidencia se debe haber hablado de las multas, pero eso es forma sino fondo, sin embargo deja a criterio del Procurador Síndico su inquietud, si fue analizado, si se encuentra enmarcado en la ley y si pueden continuar con el análisis.

El Procurador Síndico comunica que de hecho siempre asiste un delegado para la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, sin embargo hay criterios que está observando en el desarrollo de la ordenanza que no considera correctos y se debe mejorar.

La doctora Aracelly Pérez indica que esos son artículos de terminología jurídica, solicita al personal de la EPM-GIDSA pueda ampliar el tema ya que ellos ya vienen aplicando un reglamento interno con criterio jurídico. Hay que considerar que el tema de sanciones va después de un año de capacitación de los programas y proyectos de capacitación.

La señora Alcaldesa (s) señala que hay que tomar en cuenta que existe un tiempo prudencial en el cual se puede incluir en el presupuesto del próximo año el personal que no está incluido como tal, por lo que debe existir una disposición general en el que indique que se crearán las áreas correspondientes para poder dar cumplimiento a la presente ordenanza. Sugiere se incluya ese artículo para poder avanzar con los otros puntos del Orden del Día.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta que si los servidores que se encuentra están con la capacidad de determinar el incumplimiento de la normativa en ese caso específico sería los que están a cargo del monitoreo en este caso los inspectores o lo dejan abierto. "El Artículo 51.- DE LA FLAGRANCIA.- Serán los servidores públicos competentes quienes determinarán el incumplimiento de la normativa, dentro de las 24 horas subsiguientes al cometimiento de la infracción. Será notificado de manera inmediata..... (propuesta, aun no aprobada).

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Mónica  
Solís



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

16

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que es importante que el departamento jurídico, los técnicos y los concejales puedan revisar las ordenanzas la supremacía de la norma en el tema de sanciones y en base a eso se traiga la próxima semana una propuesta de artículo para evitar estar buscando en ese momento lo que menciona cada una de las ordenanzas.

*\*Siendo las 12H50 el abogado Antonio Chachipanta, señor Rigoberto Guamantaqui, señor José Francisco Manobanda y el ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín indica que es pertinente que se analice y se emita un informe sobre el capítulo IV y V de contravenciones y sanciones y se traiga un informe respecto a las multas así quedarán tranquilos.

La señora Alcaldesa (s) indica que se suspende el tratamiento de la ordenanza, la Procuraduría Sindica Municipal y la EPM-GIDSA, presentarán un proyecto de artículo 51, cuyo título sería "DE LA FLAGRANCIA" así como también emitan un informe conjunto sobre los capítulos IV y V de la referida ordenanza, lo cual es acogido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-423-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, visto el contenido del informe 04-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, con el cual recomienda al Concejo Municipal "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:*

- *Que, el Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo 246-2016 del 24 de mayo de 2016, resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para el manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; y, remitir el oficio SC-AKPI-016-038 y su expediente a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate...";*
- *Que, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio SEPCyCS-17-0409, del 11 de abril de 2017, da a conocer el informe de socialización y las observaciones existentes; y,*
- *Que, en la sesión de Concejo del martes 9 de mayo de 2017 se debaten los considerandos y los artículos del "1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN" al "14.- CENTROS DE ACOPIO Y PROCESAMIENTO", dejando para su incorporación final los artículos: "6.- RESPONSABILIDAD MUNICIPAL" y "7.- RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN", con lo cual la numeración del articulado variará;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 247-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de mayo de 2017, se aprueba: "Suspender la aprobación en segundo debate de la*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Maldonado*  
*Scal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

17

*"Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017; y, continuar en la próxima sesión de Concejo Municipal";*

- *Que, mediante Resolución de Concejo 272-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de mayo de 2017, se aprueba: "Suspender la aprobación en segundo debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017; y, continuar en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, al retorno de la señora Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de la "Gira Internacional de Capacitación sobre Fortalecimiento en la Gestión Municipal, Planificación Urbana, Sistemas de Transporte Integrado, Proyectos Gestión de Residuos Sólidos y Experiencias de Descentralización y Desconcentración en la Gestión de Gobiernos Locales";*
- *Que, en la sesión de Concejo del martes 25 de julio de 2017, se debaten los artículos del 16 "PROHIBICIONES DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y DE PROCESAMIENTO", hasta el 39, "REPORTES PERMANENTES" (de acuerdo a la numeración planteada);*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-395-2017, del martes 25 de julio de 2017, se resuelve "Suspender la aprobación en segundo debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017"*
- *Que, en la sesión de Concejo del martes 1 de agosto de 2017, se debaten del artículo 40 "CONTRAVENCIONES" al, 44 CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE", (de acuerdo a la numeración planteada);*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-407-2017, del martes 1 de agosto de 2017, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Suspender la aprobación en segundo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017"*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 419-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 8 de agosto de 2017 se adopta la siguiente Resolución: "Suspender la aprobación en segundo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017; y, se trate como primer punto en la próxima sesión de Concejo"*
- *Que, en la presente sesión se debate los artículos del "45.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR" al 50.- DESACATO DE LA AUTORIDAD" (de acuerdo a la numeración planteada)*
- *Que, el señor concejal Robinson Loaiza plantea la posibilidad de crear un artículo después del artículo 50, titulado "DE LA FLAGRANCIA", cuyo texto se solicita sea redactado por la Procuraduría Síndica Municipal en conjunto con la EPM-GIDSA, criterio complementado con el pedido de la señorita concejala Salomé Marín, a fin de que se emita un informe sobre los capítulos IV y V.*

### RESOLVIÓ

1. *Suspender la aprobación en segundo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017; y,*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato - Ecuador



*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

18

2. Disponer a la Procuraduría Síndica Municipal y Gerencia de la EMP-GIDSA, presenten un proyecto de artículo 51, cuyo título sería "DE LA FLAGRANCIA"; así como también emitan un informe conjunto sobre los capítulos IV y V de la referida Ordenanza.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y el ingeniero Fernando Gavilanes.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-023.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-023, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, en cuanto al contenido constante en los literales f) que se refiere al informe técnico remitido por el Departamento de Catastros y Avalúos; y, g) en el mismo que se establece la disponibilidad económica presupuestaria emitida por parte de la Dirección Financiera, para el predio que se encuentra en trámite de expropiación. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, quedará vigente.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-023.2 de Prosecretaria; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-424-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..." y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-023.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S.  
S. C. M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

19

señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-023, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, en cuanto al contenido constante en los literales f) que se refiere al informe técnico remitido por el Departamento de Catastros y Avalúos; y, g) en el mismo que se establece la disponibilidad económica presupuestaria emitida por parte de la Dirección Financiera, para el predio que se encuentra en trámite de expropiación, en cuanto al avalúo del predio a ser afectado se establece lo siguiente:

**Terreno**

Área según escritura	1823,25 m <sup>2</sup>
Área medida	1823,25 m <sup>2</sup>
Área sobrante	1554,15 m <sup>2</sup>
Área a Ocupar	269,10 m <sup>2</sup>
Área afectada a pagar	269,10 m <sup>2</sup>
Porcentaje área afectada	14,76 %
Valor metro cuadrado terreno	11,55 \$/m <sup>2</sup>
Avalúo afectación	3108,11 USD

**Cerramiento**

Área	87,03 m <sup>2</sup>
Valor metro cuadrado de terreno	71,90 \$/m <sup>2</sup>
Avalúo	6257,46 USD
Oficio de afección	SEA-PRO-EX-16-1553
5% Afección	415,72 USD
Avalúo Total de la Afectación	9365,57 USD

El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, quedará vigente, RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-023.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-023, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, en cuanto al contenido constante en los literales f) que se refiere al informe técnico remitido por el Departamento de Catastros y Avalúos; y, g) en el mismo que se establece la disponibilidad económica presupuestaria emitida por parte de la Dirección Financiera, para el predio que se encuentra en trámite de expropiación, en cuanto al avalúo del predio a ser afectado se establece lo siguiente:

**Terreno**

Área según escritura	1823,25 m <sup>2</sup>
Área medida	1823,25 m <sup>2</sup>
Área sobrante	1554,15 m <sup>2</sup>
Área a Ocupar	269,10 m <sup>2</sup>
Área afectada a pagar	269,10 m <sup>2</sup>
Porcentaje área afectada	14,76 %
Valor metro cuadrado terreno	11,55 \$/m <sup>2</sup>
Avalúo afectación	3108,11 USD

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. S.  
S. C. H. A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

20

### Cerramiento

Área	87,03 m <sup>2</sup>
Valor metro cuadrado de terreno	71,90 \$/m <sup>2</sup>
Avalúo	6257,46 USD
Oficio de afección	SEA-PRO-EX-16-1553
5% Afección	415,72 USD
Avalúo Total de la Afectación	9365,57 USD

*El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-097 de fecha 15 de julio de 2016, quedará vigente.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y el ingeniero Fernando Gavilanes.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-024.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-024, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, en cuanto a los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 11038 del 22 de mayo de 2017, son los siguientes: Jorge Clodoveo Montero Sánchez, Mario Hardini Solís Montero, María Martha Solís Montero, Ernesto Oswaldo Solís Montero, Ramiro Marcelo Solís Montero, Edgar Eduardo Solís Montero, David Ramón Solís Montero, Danilo Hernán Solís Montero, Nelly Rosario Solís Pérez. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, quedará vigente.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de la sala del Concejo; sin existir observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-425-2017

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*M. Sca.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

21

los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-024.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-024, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, en cuanto a los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 11038 del 22 de mayo de 2017, son los siguientes: Jorge Clodoveo Montero Sánchez, Mario Hardini Solís Montero, María Martha Solís Montero, Ernesto Oswaldo Solís Montero, Ramiro Marcelo Solís Montero, Edgar Eduardo Solís Montero, David Ramón Solís Montero, Danilo Hernán Solís Montero, Nelly Rosario Solís Pérez. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, quedará vigente, RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-024.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-024, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, en cuanto a los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 11038 del 22 de mayo de 2017, son los siguientes: Jorge Clodoveo Montero Sánchez, Mario Hardini Solís Montero, María Martha Solís Montero, Ernesto Oswaldo Solís Montero, Ramiro Marcelo Solís Montero, Edgar Eduardo Solís Montero, David Ramón Solís Montero, Danilo Hernán Solís Montero, Nelly Rosario Solís Pérez. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-089 de fecha 14 de julio de 2016, quedará vigente.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y el ingeniero Fernando Gavilanes.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0537 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal el documento remitido por la Dirección Financiera.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se habla de un traspaso de obras públicas para la poda artística de palmeras, poda y tala de árboles forestales peligrosos por USD 44.000,00 y entiende que la poda artística es la de las palmeras de Ficoa. El tema de traspaso para contratación por servicios ocasionales a partir del primero de agosto del 2017 por

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.  
S. Col. P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

22

USD 34.823,00, se habla de la LOSEP y del Código de Trabajo de varios artículos; le llama la atención y entiende que tienen los equipos o herramientas para cumplir con los procesos dentro de los juicios que mantiene la Municipalidad de Ambato en el que se hace referencia a un monto de USD.200,00 para el pago de copias en el complejo Judicial, consulta si la Municipalidad no está en la capacidad de hacerlo por lo que solicita se amplíe la información.

La Directora Financiera manifiesta que en lo que corresponde a talento humano, se vuelve a repetir que como renuncia personal de nombramiento y personal que están amparados bajo el Código de Trabajo y tienen su permanencia en el Municipio contratan al personal, son partidas presupuestarias diferentes para que se pase a la partida servicios ocasionales por contratos y poder contratar las partidas que quedaron vacantes. En el asunto de las copias que mantiene el GADMA en el Complejo Judicial Ambato, asume que no se puede sacar los expedientes entonces ellos brindan ese servicio y como no se tiene partida presupuestaria para ese gasto se realiza el traspaso, en lo referente a la tala artística le corresponde a la Dirección de Obras Públicas.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que en los USD. 200,00 corresponde a las copias que se requiere sacar de los procesos judiciales que la institución mantiene y los expedientes no se los puede sacar del Complejo Judicial, pero ese valor es producto de algún mal accionar de un servidor público, caso contrario no se estaría en esas dificultades, así que se debe hacer responsable de ese tipo de cosas para que responda por esos valores; en el otro tema entiende que se debe a la renuncia de varias personas y que se debe contratar a las vacantes con las mismas funciones con partidas diferentes. En el punto de la tala considera que es un monto muy elevado y anteriormente ya se firmó un convenio, que entiende se dio un problema por un proceso interno, sin embargo espera que esos valores no representen un gasto inoficioso ya que son USD.44.000, 00 para un trabajo artístico en las palmeras y otros espacios que tiene la Municipalidad a cargo, no se tiene la capacidad operativa para realizar ese trabajo y espera que se pueda justificar posteriormente.

La Directora Financiera indica que no se puede pagar con la partida que corresponde a los servidores que tienen nombramiento, a las personas que se encuentran por servicios personales por contrato.

El Procurador Síndico manifiesta que respecto al gasto de copias es porque realmente son procesos judiciales y no son solo los últimos que se han visto abocados ya que están inmersos los procesos judiciales anteriores, no pueden sacar el expediente o el proceso sino se sale acompañados de uno de los funcionarios de la respectiva Unidad Judicial y ante la necesidad se ven abocados a sacar en una copiadora aledaña al Consejo de la Judicatura y siempre necesitarán de esas copias, no es la primera vez y se está pasando de la misma partida que se utiliza para gastos notariales.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que dentro de eso está viendo un traspaso de USD.120.000,00 para el contrato complementario de la fiscalización de la avenida Luis Aníbal Granja, como recomendación quiere saber si están dentro de los términos legales pertinentes mencionados dentro de la Ley de Contratación Pública en el artículo 87 que dice que los contratos complementarios de consultoría no podrán exceder del 15% del valor del contrato

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*M. S. Col.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

23

principal, no sabe y recuerda en algún momento hablaron de ese tema y se dijo que como se firmó con antelación a esa ley no estarían inmersos; solicita que se ratifique el Procurador Síndico o la Dirección Financiera para estar claros en ese traspaso y en qué porcentaje estarían llegando con ese contrato complementario.

La Directora Financiera manifiesta que anteriormente se comunicó que como se firmó el contrato con anterioridad no está inmerso dentro del 15% que ahora sí los contratos debe tomar en consideración previa la firma del mismo. Con lo referente al porcentaje indica que al momento no dispone de la información requerida pero debe estar dentro del término legal caso contrario no se haría el traspaso.

La señora Carmen Lucía Salazar pregunta respecto de la disminución de los seguros, a qué tipo de seguros se refiere ya que tiene una disminución de USD 120.000,00 sumadas las dos disminuciones. No sabe si eso quiere decir que los seguros están cubiertos o tienen un vencimiento o si posteriormente se va a necesitar adquirir un tipo de seguros y como se va a manejar.

*\*Siendo las 12H28 el señor Rigoberto Guamantaqui reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera indica que todos los seguros se encuentran cubiertos por el tiempo en que se contrataron son sobrantes de las partidas, eso no afecta a si en ese mismo año se va a necesitar contratarlos, sino es un remanente que van quedando en las partidas.

*\*Siendo las 12H29 la ingeniera Salomé Marín abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que aparte de los USD.44 000,00 se habla de que son USD. 11.000,00 adicionales en total es USD 55.200,00 quiere saber si esos trabajos ya se realizaron o es un nuevo proyecto que está sujeto a estudios o alguna verificación en otro sector de la Ciudad.

*\*Siendo las 12H30 la doctora Aracelly Pérez y la señora Irene López abandonan la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera manifiesta que esa información la puede proporcionar la Dirección de Obras Públicas, sin embargo indica que nunca se puede hacer un traspaso para pagar algo que ya se ejecutó, el traspaso siempre se lo realiza previo a la certificación presupuestaria y antes que se inicie los trabajos.

La señora Alcaldesa (s) pone consideración del Concejo Municipal recogiendo todas las observaciones planteadas; sin más acotaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-426-2017**

*Mediante oficio DF-17-0537 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Md. S.  
SCN. A



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

24

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0537 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 28 de julio al 3 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Se adopta la resolución con la presencia de los siete señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señora Irene López, abogado Antonio Chachipanta, doctora Aracelly Pérez, ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniera Salomé Marín y el señor José Francisco Manobanda.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2215, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29448, presentada por la señora María Fernanda Lalama Hervas quien solicita la autorización para poder realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un nicho signado con el N° 41 serie "V", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced" a favor de la señora Bertha Gladys Cortés Lescano.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

*\*Siendo las 12H31 la ingeniera Salomé Marín reingresa la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la legislación determina que los cementerios deberían estar a cargo de la Municipalidad y algunos casos no es así y esa ordenanza es bastante antigua, se la está trabajando en la comisión pertinente de la cual no es parte de la misma, por eso consulta al señor Procurador Síndico. Entiende que con esos traspasos tienen una pequeña propiedad dentro del Cementerio Municipal con escritura pública lo cual de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. J. S. S. C. P.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

25

acuerdo al COOTAD que rige desde el 2010, ya no sería posible porque eso se convierte en un bien de uso público y está dentro de esa clasificación y ahí cambia la figura.

La ingeniera Salomé Marín indica que si eso rige desde el 2010 la ley no tiene retroactividad y al momento ya adquirieron derechos con anterioridad, posiblemente si pensaran en crear nuevos cementerios deben analizar la parte jurídica pero entiende que es como vender cualquier propiedad privada a un tercero que bajo la normativa vigente se debe poner en conocimiento del Concejo que es lo que se intentaba reformar porque son propiedades privadas y el Concejo no tendría por qué autorizar.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que ya adquirieron derechos, pero eso no quiere decir que luego de la legislación vigente se debe continuar cumpliendo con lo que a su momento pudo hacer en el traspaso de la compra y venta. En la reforma de la ordenanza o en la nueva ordenanza se deberá clarificar ese tema, cree que a futuro por un tema que se observó la Contraloría General del Estado a una de las Municipalidades de Tungurahua de uno de los cantones, ya tuvieron la dificultad con el tema del cementerio.

*\*Siendo las 12H40 la doctora Aracelly Pérez y el ingeniero Fernando Gavilanes reingresan a la Sala de Sesiones.*

El Procurador Síndico manifiesta que en efecto tiene la razón, en ese sentido lo que se está haciendo es que el Municipio en su momento ya lo vendió. Aquí lo que se está haciendo es poner en conocimiento, porque la ordenanza como tal lo dice no existe transferencia de dominio por parte de la Municipalidad, sino existe la transferencia de dominio por alguien que ya adquirió ese nicho como tal. De hecho muchas ocasiones han solicitado la autorización y la ordenanza dice conocimiento, incluso tuvo un altercado con un notario que se le envió en conocimiento porque no se puede autorizar, entonces envió al notario copia de la ordenanza y constató que era netamente conocimiento, antiguamente se ha estado haciendo autorización; indica que el Concejo hace sólo conoce. A la larga es una ordenanza que esta caduca, pero no necesitaría el Concejo hacer eso, más bien alarga los trámites.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración el punto del Orden del Día presentado que está en concordancia con la ordenanza vigente, sin observaciones se da por conocido.

*\*Siendo las 12H42 la ingeniera Diana Caiza abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-427-2017**

*Me refiero a su solicitud FW 29448, con la cual requiere la autorización para poder realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un nicho signado con el N° 41 serie "V", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced" a favor de la señora Bertha Gladys Cortés Lescano.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-2215, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio requerido por la señora María Fernanda Lalama Hervas de un nicho signado con el N°*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. S.  
301 p



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

26

41 serie "V", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced" a favor de la señora Bertha Gladys Cortés Lescano; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la "Ordenanza del Cementerio Municipal" que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-2215, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho signado con el N° 41 serie "V", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced" a favor de la señora Bertha Gladys Cortés Lescano.

Se adopta la resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señora Irene López, abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Diana Caiza.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2180 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 10527, presentada por la señora Irmgart Rothernbach de Libreros, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del predio de propiedad de los cónyuges Álvaro Benjamín Libreros Amezcuita e Irmgart Carlota Rothernbach Quirola, del lote de terreno de 23.50 metros de ancho por 29 metros de largo, ubicado en el sector El Pisque perteneciente a la parroquia Izamba, resuelto mediante Resoluciones de Concejo: RC-635, de fecha 22 de noviembre de 2002 y RC-523, de fecha 12 de septiembre de 2002.

*\*Siendo las 12:45 la ingeniera Diana Caiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín solicita se brinde un criterio desde la parte técnica y legal, tiene entendido que ese trámite se arrastra desde hace varios años atrás y no se levantaba la prohibición de enajenar porque estaba obligado a terminar unas obras de acceso a la vía, y cumplir con la línea de fábrica, es por ello que anteriormente no se deba paso, ahora consta en el informe de obras públicas y del ex Director de Planificación ratificando en el lote se encuentra en línea de fábrica, solicita se le ratifique porque como mencionó es un problema del 2002 que no se ha dado solución, no sabe si el ciudadano dio solución al tema de la línea de fábrica y obras accesorias para que en la actualidad los informes sean favorables.

La señora Alcaldesa (s) solicita que desde la Dirección de Planificación se especifique lo solicitado.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Nota*  
*Scal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

27

El Director de Planificación encargado manifiesta que efectivamente en la información enviada está las fotos en las que se observa que la edificación está dentro de línea de fábrica.

La arquitecta Sandy Mera indica que en la edificación existente, en el replanteo de línea de fábrica inicial, tenía una afectación sobre un muro que existía, el cual para poder levantar la prohibición de enajenar debía ser derrocado y someterse la edificación a la línea de fábrica. Se observa en la foto es un nuevo cerramiento, una nueva construcción en donde ya se contempla el ancho de la acera y la vía ya está asfaltada, por eso técnicamente es factible levantar la prohibición porque ya se ha cumplido con la administración.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal quienes acogen el criterio jurídico constante en el oficio AJ-17-2180.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-428-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-2180 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 10527, presentada por la señora Irmgart Rothenbach de Libreros, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del predio de propiedad de los cónyuges Álvaro Benjamín Libreros Amezcuita e Irmgart Carlota Rothenbach Quirola, del lote de terreno de 23.50 metros de ancho por 29 metros de largo, ubicado en el sector El Pisque perteneciente a la parroquia Izamba, resuelto mediante Resoluciones de Concejo: RC-635, de fecha 22 de noviembre de 2002 y RC-523, de fecha 12 de septiembre de 2002; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:*

- *Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";*
- *Que, el artículo 8 del mismo cuerpo legal invocado determina: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."*
- *Que, mediante escritura pública, de fecha 7 de diciembre de 1999, celebrada ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón Ambato, se desprende que el señor Álvaro Benjamín Libreros Amezcuita, casado, es dueño de un lote de terreno de la*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*M. S.  
5.01.17*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

28

*extensión de veinte y tres metros cincuenta centímetros de ancho por veinte y nueve metros de largo, llamado El Pisque, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento cincuenta y dos (152), el 7 de enero de 2000;*

- *Que, mediante Resolución de Concejo 523, tomada en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2002, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y de beneficio social, la propiedad del señor Libreros Amezcuita Álvaro, ubicado en la Panamericana Norte;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 635, tomada en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2002, se resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación, la propiedad del señor Álvaro Benjamín Libreros Amezcuita, ubicado en la Panamericana Norte;*
- *Que, del Certificado de Gravamen, de ficha registral 28924, Proforma 242965, de fecha 11 de julio de 2016, se desprende que el lote de terreno de 23.50 metros de ancho por 29 metros de largo, ubicado en el sector el Pisque perteneciente a la parroquia de Izamba inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento cincuenta y dos (152), el 7 de enero del 2000, se encuentra con las prohibiciones bajo el número de inscripción 81, del Tomo 1, del repertorio 249, el 13 de enero de 2003, con folio inicial 77 folio final 78; bajo el número de inscripción 1657, del Tomo 3, del repertorio 6735 el 7 de octubre de 2002, con folio inicial 1152 y folio final 1159, respectivamente;*
- *Que, con oficio OPM-FIS-17-3159, de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan que técnicamente no existe ningún impedimento, ya que el lote se encuentra en línea de fábrica por lo que es procedente levantar la prohibición.*
- *Que, mediante oficio DP-UPUyV-17-400, de fecha 2 de mayo de 2017, suscrito por la Arq. Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial y el Arq. Danilo Galarza, ex - Director de Planificación, informan que técnicamente es procedente levantar la prohibición, ya que el lote se encuentra sobre la línea de fábrica.*
- *Que, mediante oficio AJ-17-2180 la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 5-6 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar del predio del Sr. Álvaro Libreros, que pesa sobre el lote de terreno de 23.50 metros de ancho por 29 metros de largo, ubicado en el sector el Pisque perteneciente a la parroquia de Izamba, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento cincuenta y dos (152), el 7 de enero del 2000, que se encuentra con las prohibiciones bajo el número de inscripción 81, del Tomo 1, del repertorio 249 el 13 de enero de 2003, con folio inicial 77 y folio final 78; y, bajo el número de inscripción 1657, del Tomo 3, del repertorio 6735 el 7 de octubre de 2002, con folio inicial 1152 y folio final 1159 respectivamente.-Por lo enunciado solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el ente que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S. S. Cal.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

29

*Organización Territorial Autonomía y Descentralización"*

**RESOLVIÓ**

*Levantar la prohibición de enajenar solicitada por el Sr. Álvaro Libreros, que pesa sobre el lote de terreno de 23.50 metros de ancho por 29 metros de largo, ubicado en el sector el Pisque perteneciente a la parroquia de Izamba, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento cincuenta y dos (152), el 7 de enero del 2000, que se encuentra con las prohibiciones bajo el número de inscripción 81, del Tomo 1, del repertorio 249 el 13 de enero de 2003, con folio inicial 77 y folio final 78; y, bajo el número de inscripción 1657, del Tomo 3, del repertorio 6735 el 7 de octubre de 2002, con folio inicial 1152 y folio final 1159 respectivamente.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señora Irene López, abogado Antonio Chachipanta y el señor José Francisco Manobanda.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-17-0541, de la Dirección Financiera, con el cual solicita la aprobación del Concejo Municipal de los traspasos presupuestarios entre diferentes áreas del GADMA, de acuerdo a lo detallado en el oficio de la referencia.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que este tema es con autorización del Concejo Municipal porque son de diferentes áreas y la mayor parte de recursos van orientados a un tema que debe cumplir la Municipalidad. La una por la construcción de edificaciones y centro de revisión técnica vehicular y el segundo para maquinaria y equipo, quiere conocer cómo van de la mano, porque deben ir paralelamente avanzando los dos procedimientos, la declaratoria de bien mostrenco y tener los recursos para que la Municipalidad pueda construir y manejar el Centro de Revisión Vehicular.

La Directora Financiera indica que le corresponde brindar la información y justificar el traspaso presupuestario, con ese procedimiento está reservando en la partida presupuestaria primero para la construcción y edificación del Centro de Revisión Vehicular y la otra, para maquinaria y equipo está dentro de la Dirección de Servicios Públicos, por el momento es para la adquisición de las carpas para la Feria de Finados, en primera instancia se está reservando para la Centro de Revisión Vehicular y la segunda parte es para la adquisición de las carpas, con lo que corresponde a la adquisición de la maquinaria para el Centro de Revisión Vehicular, se incluirá en la primera reforma que tienen lista en la Dirección Financiera, aún no se define el modelo de negocio bajo el cual el Municipio va a administrar ese Centro de Revisión Vehicular.

*\*Siendo las 12:49 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza indica que están tomando la previsión de sacar algo que se tenía planificado alrededor de USD 600.000,00 y los USD 409.000,00 para las carpas ojalá con la nueva experiencia pueda ir de la mejor manera dando una nueva imagen a la Feria de Finados, pero si con la lógica de ir tomando la previsión, quiere conocer cuánto más o menos necesita la Municipalidad, porque la reforma se debe hacer algunos cambios similares para contar con los recursos pertinentes cuanto se estaría necesitando por parte de la Municipalidad.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. Sca. J.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

30

La Directora Financiera manifiesta que de acuerdo a los recursos que se han presentado USD 1'945.000,00 más IVA que se necesitaría para que entre en funcionamiento el Centro de Revisión Vehicular.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que no es un valor muy alto, estaría en un valor de USD 600.000,00 previstos y con unos USD 500.000,00 pueden salir con ese tema, espera que se lo haga como Municipalidad porque ese modelo de las concesiones existen ciertos intereses y la Municipalidad tiene la capacidad de contar con todos los recursos y el talento humano necesario y esa inversión recuperarla en el menor tiempo posible porque de acuerdo a como funciona los valores que se maneja, espera que no sea mayor de dos años sin entrar en problemas que se dan a futuro como la famosa concesión de los fotosensores.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que tienen dos actividades pero por qué se la pone en dos partidas la una posiblemente es fiscalización o no.

La Directora Financiera indica que tienen dos partidas y los tres últimos números da la naturaleza del gasto, es la fuente de financiamiento, todo lo que es con 001 indica que va a tener como fuente de financiamiento del Ministerio de Finanzas recursos fiscales y la 002 significa que son con recursos propios, es decir autogestión para la construcción, no para la fiscalización.

La ingeniera Salomé Marín finalmente pregunta si los USD 409.000,00 será el costo de las carpas de finados.

La Directora Financiera indica que está presupuestado ese valor, pero aún no se ha hecho ningún proceso de pronto falte o sobre, de acuerdo a la necesidad se realizarán los ajustes necesarios.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que es un valor sustancial que es algo que produce y entiende que son valores menores el arrendamiento, no sabe si es conveniente comprar y mandar hacer y quedarían para otras ferias y seguir potencializando el tema productivo de la ciudad y a los artesanos, existen empresas privadas que se encargan de todo y no necesariamente invertir porque la Municipalidad va a construir el Recinto Ferial, esa es la intención de todos y posiblemente eso sirva para uno o dos años.

La Directora Financiera manifiesta que analizaron con Servicios Públicos el alquiler, lamentablemente le cuesta la mitad de lo que le cuesta una carpa nueva, entonces analizando costo beneficio, se gastaría cerca de USD 300.000,00 en alquiler y podría ser USD 600.000,00 invirtiendo en una carpa que dure 6 años que pueden servir para otras ferias en donde la Municipalidad asiste y lamentablemente les ha tocado alquiler.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal el contenido del oficio DF-17-0541, absueltas las inquietudes, sin más observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-429-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio DF-17-0541 de la Dirección Financiera, con el cual solicita la*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S.*  
*SCD*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

31

aprobación de los traspasos presupuestarios entre diferentes áreas del GADMA, de acuerdo al detalle constante en el oficio de la referencia; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) d) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y "h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestaria y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten", en concordancia con lo prescrito en el artículo 256 del mismo cuerpo legal que establece: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

RESOLVIÓ

Autorizar el traspaso presupuestario entre diferentes áreas del GADMA de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA 01</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>001 FUNCIÓN LEGISLATIVA</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		1 800,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>002 FUNCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840104002	Maquinaria y Equipos		1 032,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>003 SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840104002	Maquinaria y Equipo		5 000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		1 200,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>004 DIRECCIÓN FINANCIERA</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
530204002	Edición, impresión, reproducción y publicaciones		3 000,00
530217002	Servicio de difusión e información		3 000,00
530820002	Menaje de cocina y accesorios descartables		20 000,00
570201002	Seguros		10 000,00
840104002	Maquinaria y Equipo		2000,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>006 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
530105002	Telecomunicaciones		40 000,00
530303002	Viáticos y Subsistencias al interior		3 000,00
530805002	Materiales de Aseo		10 000,00
530837002	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		80 000,00
570201002	Seguros		20 000,00
840105002	Vehículos		47 000,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>007 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		6 800,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>008 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*[Firma manuscrita]*  
Sec. 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

32

530105002	Telecomunicaciones		8 000,00
530702002	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos		4 750,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		20 000,00
<b>PROGRAMA 02</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>001 DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
530204002	Edición, impresión, reproducción y publicaciones		50 000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		10 000,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>003 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
730235002	Servicio de alimentación		25 587,00
730801002	Alimentos y Bebidas		4 222,00
730840002	Combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinaria, plantas eléctricas, equipos y otros		3 000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		6 550,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>004 CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
530204002	Edición, impresión, reproducción y publicaciones		5 000,00
530701002	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos		7 000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		10 000,00
<b>PROGRAMA 03</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>002 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840103001	Mobiliarios		4 000,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		2 400,00
750107001	Construcciones y Edificaciones (Centro de Revisión Técnica Vehicular)	424.000,00	
750107002	Construcciones y Edificaciones (Centro de Revisión Técnica Vehicular)	201.682,00	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>004 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
530104002	Energía eléctrica		15 000,00
530303002	Viáticos y Subsistencias al interior		5 480,00
530612002	Capacitación a Servidores Públicos		5 850,00
840104002	Maquinaria y Equipo		5 600,00
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		21000,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>006 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840104002	Maquinaria y Equipo	409.889,00	
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		8300,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>007 DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO, AMBIENTAL, CANTERAS Y RIESGOS</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		20 000,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>008 CAMAL MUNICIPAL</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		10000,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>010 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
840107002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		20000,00
<b>PROGRAMA 05</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>001 INCLASIFICABLES</b>	<b>Incremento</b>	<b>Disminución</b>
960201001	Al sector público financiero		420000,00
	<b>SUMAN IGUAL</b>	<b>\$ 1.035.571,00</b>	<b>\$ 1.035.571,00</b>

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Mónica Sca.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

33

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los señores concejales: abogado Antonio Chachipanta y el señor José Francisco Manobanda.

**11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-17-311 de la Vicealcaldía, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K".**

La señora Alcaldesa (s) indica que había llegado a la Alcaldía un documento para realizar una carrera atlética de la Divina Misericordia. El señor Alcalde solicitó mediante sumilla que coordine esa actividad previo a la autorización de un recorrido para esa carrera, indica que la ordenanza de Bienes de Uso Público prohíbe la autorización de dichos recorridos en el casco central de la Ciudad y al existir una autorización previa lo que vio pertinente para estar en contraposición de las ordenanzas o encontrar de las mismas que se acoja la ordenanza de carreras atléticas que manifiesta que se puede utilizar las vías del casco central de la Ciudad siempre y cuando exista una ordenanza específica para dicha carrera. Es por ello que la carrera atlética 10K ruta de los tres Juanes al tener una ordenanza específica tiene un recorrido que permite que transcurran los deportista por las vías centrales o en vías lo que están en contraposición con el artículo 17 de la ordenanza de bienes de uso público y en base a ese criterio fue la Divina Misericordia, que indica que todos los meses de noviembre va a realizar esa actividad que tiene fines netamente sociales, que la Municipalidad sólo intervendrá en el Sol de Noviembre mas no invertirá ningún recurso económico y los fondos que recaude esa Institución serán destinados a las personas con cáncer y solicitan se institucionalice la misma. Indica que más allá del informe existente del departamento jurídico que es por dar cumplimiento a la Ordenanza de Carreras Atléticas que manifiesta que se tiene que tener una ordenanza específica para poder utilizar las calles del Casco Central de la Ciudad está remitido un pedido ciudadano, más bien pone en consideración del Concejo para que tome la decisión.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que está de acuerdo en apoyar a ese tipo de fundaciones que generan y brindan bienestar a quienes se encuentran en esa grave situación de enfrentar un cáncer terminal. Únicamente lo que quiere es que se corrija el artículo 104 del Reglamento del COOTAD cree que existe alguna dificultad y el artículo pertinente es el 89, adicionalmente que se especifique para tener total claridad que es la Dirección de Cultura la que contará con una asignación para la difusión en papelería de la carrera, más no se entrega recursos a la Fundación y por el resto está de acuerdo que se apruebe en primer debate y se envíe a la Comisión de Deportes que es la que trata ese tema.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que entiende que viene de una fundación, no comparte mucho porque mañana van a solicitar cualquier otra persona. El tema de contribuir con algún asunto de orden social es ver como facilitar las cosas a las personas que tienen esa necesidad, porque muchas ocasiones se aprueban ciertas iniciativas y se les pone a toda la diligencia de esas organizaciones en apuros de que si tienen la gente necesaria y muchas veces no cubren ni los gastos que eso implica y se generan una carga adicional. En la Ordenanza de Bienes de Uso Público y lamentablemente no se ha cumplido la ordenanza que es utilizada para unas cosas sí, para otras no, se cierra las vías; días atrás para traer los camiones de bomberos para realizar una exposición y para un evento de modelaje se cerró las vía creando un gran conflicto en la ciudadanía que desarrolla sus actividades si está con ordenanza y está

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*[Firma manuscrita]*  
SCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

34

en absoluta claridad que se debe respetar ese tipo de situaciones se van generando más conflictos por dar un apoyo a las organizaciones se debe ver cómo de una manera más efectiva se pueda solventar con Desarrollo Social ese tipo de situaciones para la personas que deben atravesar esos difíciles momentos y con SOLCA, para tratar de establecer un convenio adicional y sino con la Municipalidad y hacerlo más efectivo y con responsabilidad para cumplir con el objetivo.

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que hay una parte en el artículo 4 que habla del incentivo y más adelante hablan de una partida para la difusión en papelería lo que no tiene concordancia.

*\*Siendo las 13:01 la doctora Aracelly Pérez abandona la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) indica que pueden incluirse los dos artículos manifestados por la ingeniera Salomé Marín para evitar que se crea que se está entregando un aporte a la institución solicitante y se ponga simplemente la partida que estará destinada para publicidad o papelería.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que no existe en la actualidad en el Ecuador instituciones que asignen recursos humanos y financieros a la lucha integral contra el cáncer y es preciso por ello invitar a ser partícipes del proyecto nacional; la primera ley que va a ser propuesta desde la ciudadanía hacia la Asamblea Nacional, es un acuerdo contra el cáncer que busca que el Estado se responsabilice de esa problemática latente en nuestra realidad a nivel mundial. El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo y en el 2015 ocasionó 8.8 millones de muertes estos temas son preocupantes y en hora buena si la Municipalidad puede aportar con lo mínimo en publicidad del tema de Sol de Noviembre y los recursos no son mayores sino únicamente incluir dentro de la programación lo que se realiza, porque la fundación hace autogestión para que todo el año y en forma permanente atiendan a enfermos terminales de cáncer.

La señora Irene López se suma a lo manifestado en poder apoyar, siempre va a ser beneficioso todos los esfuerzos que se haga en el sentido de apoyar a las personas con cáncer. La Municipalidad ha estado apoyando a la fundación, le parece que asigna un recurso de USD 14.000.00 en ese año mediante un convenio para ayudar a la fundación que están también beneficiando a personas de escasos recursos y atraviesan esa enfermedad. Es necesario que se pueda implementar más iniciativas para apoyarle. Ha tenido la experiencia de haberse topado con casos sumamente terribles tanto en Ambato y Quito y que el Gobierno viene apoyando con el Ministerio de Salud que asisten a los centros de salud o al Hospital Regional y mientras más iniciativas tengan para apoyar al sector no serán los suficientes.

El señor Rigoberto Guamantaqui felicita esas iniciativas sin embargo se suma a las palabras del ingeniero Robinson Loaiza, hay que tener bastante cuidado respecto al uso que se va a dar porque si las asociaciones y agrupaciones van a pedir esos espacios para carreras, pide de manera especial que se ponga mayor cuidado el objeto social a dónde van a llegar los recursos porque de alguna manera la organización financia su forma de trabajar y no ve que tengan un objeto social. La Fundación se sabe que está trabajando contra el cáncer y recordarles que se

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*Sal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

35

debe potenciar el Hospital Municipal para de ahí crear una Unidad donde se pueda tratar y luchar contra el cáncer.

La señora Alcaldes (s) indica que es importante el accionar de la Fundación que trabaja específicamente con personas de cáncer terminal no tienen recursos económicos, el Ministerio de Salud Pública ya no acogen a las personas con enfermedades en su etapa terminal, no existe el apoyo como tal, por ende son las fundaciones o de manera privada que deben solventar sus últimos días de vida más allá de un tratamiento o curación que no se lo maneja como un tema de mantenimiento, apoyo psicológico, alimentación, vivienda y la posibilidad que sus últimos días de vida sean de la mejor manera y de las posibilidades con las que cuenten ese es el objeto de la Fundación y está en el oficio que se envía de antecedente. No cabe la comparación de que un grupo de personas se organicen y quieran realizar la carrera o actividad y recauden fondos, aquí existe un Acuerdo Ministerial, sus objetivos específicos y sus planificaciones destinadas hacia ese grupo social que se encuentra con esas necesidades específicas. Se está cumpliendo con las dos ordenanzas el fin tanto de Bienes de Uso Público como la ordenanza de carreras atléticas que indican la norma específica e indica que debe tener su ordenanza específica y por esa razón se ha presentado la misma, además se está poniendo la hora 7H30 am y saldrá del parque "El Sueño" y es una carrera de 5 a 8 kilómetros por ende no sobrepasará los cuarenta minutos, no es un evento en el que se cierra las vías durante varios días o se pone alguna tarima.

El ingeniero Robinson Loaiza insiste en buscar otra manera de ayudarles que no dependan de una participación para cumplir con ese objetivo.

*\*Siendo las 13:13 la ingeniera Diana Caiza abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que en este tema es insuficiente lo que se pueda hacer porque las necesidades son superiores y si la Fundación está solicitando que se le dé esa ayuda, es porque ellos deben tener varios mecanismos de búsqueda de recursos con el fin de ayudar; considera que aparte de la carrera que se pretende obviamente elevarle a la ordenanza que se busque otro mecanismo de ayuda como lo ha planteado el ingeniero Robinson Loaiza, será excelente y cree que las iniciativas se deben profundizar en busca de la ayuda de las personas que padecen esa enfermedad y a sus familias y se debe revisar la ordenanza de carreras atléticas con el objeto de limitar que se proliferen ese tipo de carreras cuando no cumple con un verdadero fin social.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que el cáncer es una enfermedad que tiene alta incidencia en el País, lastimosamente es un tema de interés público y urgente para todos es por eso que ha invitado a ser parte del proyecto y espera tener el apoyo ya que se necesita más de 100.000 firmas para que ese proyecto de ley sea aprobado en la Asamblea Nacional así que desde ahí se puede apoyar, desde todas las instancias a nivel nacional. Indica que el artículo 249 del COOTAD habla del presupuesto para los grupos de atención prioritaria en donde se indica que el Concejo Municipal no puede aprobar el presupuesto siempre y cuando no se cumpla al menos con el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria y dentro de este se puede considerar; entiende que la normativa entrará en vigencia

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*NOVA*  
*SCM*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

36

a partir siguiente año y si se hace la reforma a partir del presente. Es importante que estén conscientes de que tienen la obligación de apoyar a los grupos de atención prioritaria en buena hora si hay fundaciones que se encargan de lo que el Estado no se ha encargado durante tantos años y lo que la ley intenta promover a nivel Nacional, está de acuerdo que se apruebe la ordenanza y que pueda ser enviada a la Comisión de Deportes; lo que eleva a moción.

La señora Irene López apoya la moción presentada.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que fuera ideal que dentro de la moción se tome en cuenta los criterios que han emitido cada uno de los concejales para que en la ordenanza se busque la manera de apoyo a esa fundación.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que se debe recalcar que los recursos económicos administre la Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Cultura Turismo Deportes y Recreación. Propuso cuando autorizaron y aprobaron la ordenanza del Hospital Municipal que se cree la especialidad o se tenga la unidad de oncología que es la que trata los casos de cáncer, lastimosamente no tuvo el apoyo y el respaldo del Concejo Municipal pero toda ordenanza puede someterse a una reforma y es una realidad latente al menos oncología pediátrica, ya que ni Ambato, ni Tungurahua, ni ninguna de las provincias cercanas lastimosamente lo tienen y los niños tienen que ir hasta Quito. Es un proyecto sumamente interesante que se debe analizar y ojalá se cuente con los recursos necesarios en algún momento para que ese sueño que tienen las personas que apoyan a los pacientes contra el cáncer hacer una realidad.

El doctor Nelson Guamanquispe cree que hablar de esos temas es muy doloroso; si se aprobó otras carreras que no han sido con fines benéficos en beneficio de pacientes con enfermedades terminales que necesitan ayuda a quienes hay que agradecerles porque están haciendo algo por esas personas y deben ser elocuentes en el sentido que se apruebe inmediatamente, se dé un resultado positivo y se pueda apalear en algo las necesidades económicas de la Fundación.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que no está de acuerdo que las necesidades sean cubiertas de acuerdo al número de participantes de la carrera pero cree están tomando una decisión irresponsable y se debe apoyar mecanismos que sean efectivos y buscar que la ayuda sea directa.

La señora Alcaldesa (s) indica que existe la moción y fue apoyada y que se proceda a votación.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-430-2017**

*Mediante oficio VCA-17-311, del 31 de julio de 2017, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, remite el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K", para su aprobación en primer debate.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*Mónica  
SOL*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

37

*ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de los derechos del buen vivir tipifica. “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, señala: “Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”; y,*
- *Que, mediante oficio SCM-17-0196 del 3 de agosto de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;*
- *Que, en la presente sesión de Concejo se realizan las siguientes observaciones al proyecto de “Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K”:*
  - *Que, la señorita concejala Salomé Marín, solicita que dentro de los considerandos del presente proyecto de Ordenanza se corrija el Art. 104, en virtud de que el artículo pertinente es el 89 del Reglamento. De la misma manera se especifique que la Dirección de Cultura es la que contará con una asignación para la difusión en papelería de la carrera, es decir, no se entregarían recursos a la Fundación.*
  - *Que la señora concejala Carmen Salazar señala que el artículo del proyecto de Ordenanza que señala “4.- Del incentivo”: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, hará constar una partida presupuestaria que le asignará a la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, para apoyar a la Carrera Divina Misericordia “Corre por una razón 5k-10k en el cantón Ambato”, exclusivamente para la difusión en papelería de la carrera”, no tiene concordancia, en virtud de que el título habla de un incentivo, sin embargo el texto habla de la difusión en papelería.*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. S. Salazar*  
*SCM*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 031-2017

38

- *Que, se acepta la moción planteada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, que se apruebe en primer debate este proyecto de Ordenanza y se remita a la Comisión de Deportes y Recreación, recalando que los recursos económicos los administrará la Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación; planteamiento que es complementado por la señora Alcaldesa (s), en el sentido de que se tome en cuenta dentro de la moción los criterios de los señores concejales.*

### RESOLVIÓ:

*Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Carrera Divina Misericordia 5-10K"; y, remitir el oficio VCA-17-311, de la Vicealcaldía y su expediente a la Comisión de Deportes y Recreación para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, con los criterios emitidos por los señores concejales, los mismos que constan en los considerandos de la presente Resolución*

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda, doctora Aracelly Pérez y la ingeniera Diana Caiza.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 15 de agosto del 2017, la señora Alcaldesa (s), agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las trece horas con veinte y ocho minutos.

Lic. María Fernanda Naranjo  
Alcaldesa de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	29/08/2017
Revisado por:	Abg. Christian Ramírez	30/08/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	31/08/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-461-2017

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: FW 2017-36397

FECHA: 11 de septiembre de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 031-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 15 de agosto de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de septiembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 031-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 15 de agosto de 2017, con el voto salvado de los Miembros del Concejo que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 031-2017)

RC

Sonia Cepeda  
2017-09-11